

ANEXOS HOMOLOGACIÓN

PRIMERA REVISIÓN ANUAL

**HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SERVICIO
PROFESIONAL DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO REQUERIDOS PARA EL
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONGRESOS Y TURISMO DE
SEVILLA S.A.**

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN H09/24 (Relacionado con Exp. H11/22)

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/19
	<code>yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==</code>		



`yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==`

ANEXO I

1.- OBJETO, ALCANCE DEL SERVICIO O SUMINISTRO A HOMOLOGAR Y CPV.

A través de las presentes bases se pretende la revisión y homologación de proveedores para el servicio profesional de fotografía y video para el desarrollo normal de la actividad de CONTURSA, incluyendo eventos, congresos, certámenes, ferias, espectáculos y otros.

La prestación del servicio a homologar será la de FOTOGRAFÍA Y VIDEO para ferias, certámenes, congresos, exposiciones y cualquier otro tipo de evento que lo requiera derivado de la propia actividad de CONTURSA, no pudiendo considerarse dicha enumeración como numerus clausus.

A continuación, se describen los servicios objeto de homologación para mayor claridad, si bien no se considera un listado cerrado de servicios pudiéndose contratar otros en función de las necesidades de CONTURSA:

Actividad relativa a eventos feriales, congresuales y espectáculos.

- **Servicio de fotografía:**

Reportaje fotográfico de eventos, incluyendo imágenes de stands (durante el montaje y evento), inauguraciones, ambiente general del evento, salas de ponencias, plenarias, talleres, cenas de gala, y cualquier otro servicio necesario que requiera Contursa relacionado con la actividad relativa a eventos feriales, congresuales y espectáculos, para su envío inmediato a rrss o edición de las imágenes y posterior entrega.

Fotografía conceptual, para su desarrollo/aplicación en:

Fotografía publicitaria / revistas

Cine

- **Servicios de Video:**

Realización de vídeos de eventos, incluyendo grabación en las zonas expositivas, inauguraciones, ambiente general del evento, salas de ponencias, plenarias, talleres, cenas de gala, y cualquier otro servicio necesario que requiera Contursa relacionado con la actividad relativa a eventos feriales, congresuales y espectáculos, para su envío inmediato a rrss o edición y posterior entrega.

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/19
	<code>yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==</code>		



`yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==`

Se establecen varias tipologías de videos atendiendo a los requerimientos técnicos y personales para su desarrollo:

Videos de cobertura de prensa: Se cubriría la agenda de prensa de la actividad desarrollada por CONTURSA.

Videos para redes sociales: Con representación emocional, dinámica y utilizando diferentes estilos o efectos visuales y sonoros para hacer un contenido atractivo.

Videos reportajes: Serían de diferentes campañas, eventos en los que se incluyen: cenas de gala, conferencias, inauguraciones, talleres, etc.

Plazos de entrega:

Los plazos para la entrega de los trabajos solicitados se especificarán en los pedidos realizados, si bien, se establece como **plazo máximo de entrega de los trabajos solicitados 5 días**, excepto los trabajos solicitados para su difusión en rrss cuya **entrega será inmediata**.

Los trabajos solicitados deberán ser entregados en formato WeTransfer o plataforma similar en resoluciones alta y baja.

Los trabajos se realizarán según calendario de trabajo indicado por CONTURSA incluyendo fines de semana y festivos.

No se facturará transporte para los trabajos realizados en un centro de trabajo dentro del área metropolitana de Sevilla. Para los trabajos que se realicen fuera del área metropolitana se facturará por kilometraje. Según tarifa oficial de 2023 a 0,26€/km.

CPV.- 79960000-1 Servicios de fotografías y servicios auxiliares.

92111200-4 Servicio Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.

2.- NECESIDADES A SATISFACER.


Se hace necesaria la contratación del servicio para dar cobertura a todos los eventos y necesidades de Contursa.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/19
	<code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>		



`yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Consejera Delegada.

5- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las acciones indicadas en el objeto del contrato se desarrollarán en los centros de trabajo y espacios detallados, pudiendo ampliarse otros centros de trabajo fijo y/o eventuales para determinadas actividades desarrolladas por CONTURSA.

- Palacio de Exposiciones y Congresos, sito en Alcalde Luis Uruñuela, 1. 41020 - Sevilla
- Centro Atención Marqués de Contadero, sito en Paseo Marqués de Contadero s/n. 41001 Sevilla. (edificio 1 y 2).
- Costurero de la Reina, sito en Avda. de las Delicias, 9. 41012- Sevilla
- Puntos Información Turística:
 - Plaza del Museo s/n. 41001 Sevilla.
 - Paseo de Cristóbal Colón s/n. 41001 Sevilla.
- Casino de la Exposición, sito en Glorieta. San Diego s/n. 41013 Sevilla.
- Otros edificios o instalaciones no contempladas en el listado anterior pero que se adjudique la explotación a CONTURSA durante la vigencia del contrato.
- Cualquier otro espacio donde CONTURSA participe o pueda desarrollar su actividad.

6.- PLAZO.

El plazo de vigencia del presente procedimiento es de 4 años a contar desde el 21 de febrero de 2023, pudiendo finalizar en un momento anterior una vez alcanzado el importe máximo estimado de la homologación.

Al tratarse de la primera revisión del Expediente de Homologación H11/22, las nuevas empresas que se pretendan homologar deberán tener en cuenta que el periodo de vigencia de su homologación empezará a contar desde la notificación de la resolución de su homologación.

Así, el plazo de vigencia para las empresas homologadas comenzará en el momento en el que se les notifique dicha resolución, finalizando una vez concluya el plazo de

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/19
	<code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>		



`yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`

homologación, o bien, en el momento en el que se produzca la pérdida de la citada condición por alguna de las causas reguladas en las Bases.

Las empresas interesadas podrán presentar solicitud de homologación dentro del plazo indicado en el Anuncio de Licitación y en la forma establecida en el presente Anexo de Revisión.

Anualmente, se procederá a revisar los requisitos de homologación de las empresas homologadas, pudiéndose perder dicha condición si concurren las causas previstas en las Bases, y también podrán incorporarse nuevas empresas si cumplen los requisitos exigidos.

Las empresas que ya se encuentren homologadas deberán aportar la documentación requerida en el punto 8 de este documento para seguir manteniendo la condición de proveedor homologado, así como la declaración responsable del Anexo III.

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	160.000,00 €
IVA (21%)	33.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	193.600,00 €

- **Valor estimado del contrato:** 160.000,00 € (IVA no incluido).
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

Se ha establecido el presupuesto base de licitación teniendo en cuenta el número de eventos posibles a celebrar durante el periodo de vigencia de la homologación.

Se aclara que el presupuesto de licitación contemplado fue aprobado para la Homologación H11/22. El mismo no ha sufrido modificaciones, si bien, las nuevas empresas que se pretendan homologar deberán tener en cuenta que dicho importe comenzó a ejecutarse al comenzar la ejecución de la homologación del Expte. H11/22.


- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Periodicidad y forma de pago.**

Previa a la factura la empresa homologada deberá aportar una certificación de los servicios prestados en formato excel con los códigos de artículos indicados por el departamento de compras.

Las facturas deberán contener obligatoriamente el número de albarán suministrado

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/19
	<code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>		



`yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`

por el Departamento de compras de CONTURSA, así como el número de expediente H11/22.

La empresa homologada que resulte adjudicataria de algún servicio girará facturas por los servicios que vaya efectivamente prestando durante la ejecución del contrato a conformidad de CONTURSA.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

Las instrucciones y condiciones de facturación serán comunicadas por el Departamento Financiero de CONTURSA que, en la actualidad, indica que deberán presentarse mediante factura legalmente emitida a registrofactura@sevillacityoffice.es, acompañado con un certificado de titularidad de la cuenta donde deba ser ingresada la misma.

8.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN.


De la forma prevista en el apartado 9.1 de las Bases, las entidades interesadas en solicitar su homologación para el presente servicio deberán presentar en sobre cerrado, en formato papel y una copia en formato electrónico pdf; o bien, mediante mail a la dirección de correo electrónico contratacion@sevillacityoffice.es la siguiente documentación:

- 8.1.- La documentación exigida en el apartado 9.2 de las bases.
- 8.2.- Declaración responsable Anexo II.
- 8.3.- Tarifado conforme se requiere en el Anexo IV.

Para **las entidades que ya tienen la condición de homologadas** deberán presentar una declaración responsable (Anexo III) indicando que mantienen los requisitos establecidos para ser empresa homologada, debiendo aportar la documentación correspondiente a los apartados 9.2.5 y 9.2.9 de las Bases Reguladoras, declaración responsable contemplada en el punto 9 del presente Anexo así como, el Tarifado del Anexo IV.

9.- SOLVENCIA.

Código Seguro de verificación `yXGLi9+oDNlW8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXGLi9+oDNlW8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/19
 <code>yXGLi9+oDNlW8TL4iPVnWQ==</code>			

Los requisitos de solvencia indicados deberán ser cumplidos y acreditados por las empresas que pretendan homologarse por primera vez.

Las empresas que ya tienen la condición de homologadas sólo deberán presentar una declaración responsable (Anexo III) indicando que mantienen la solvencia económica y técnica requerida para la ejecución del presente procedimiento de homologación.

9.1. Solvencia económica y financiera.

El importe de cifra de negocios que deberá haberse alcanzado en alguno de los tres últimos ejercicios cerrados o el ejercicio en curso, deberá ser superior a 10.000,00 €.

Para la acreditación de dicho requisito deberá presentarse una declaración responsable del volumen de la cifra de negocios de los tres últimos ejercicios cerrados.

9.2. Solvencia técnica y profesional.

El importe de los trabajos realizados directamente relacionados con el servicio o suministro que deberá acreditarse en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados, así como el ejercicio en curso, será de al menos 10.000,00 €.

Dicho extremo se acreditará mediante declaración responsable en el que se especifiquen los trabajos realizados, el importe de la facturación de los mismos por cada año señalado, así como el servicio prestado.

Además, se deberá incluir portfolio de experiencia en los 5 últimos años en los sectores: eventos feriales, congresuales, culturales, publicaciones en revistas (pudiendo ser el ámbito local, nacional, internacional de la publicación) y cine.


No se entenderán dentro del objeto de la homologación a los efectos de acreditación los trabajos de eventos no relacionados con ferias, congresos y espectáculos, es decir, no se considerarán como acreditables trabajos realizados para eventos de bodas, bautizos, comuniones, y otros trabajos no relacionados con eventos profesionales feriales, congresuales y culturales.

9.3 Otros requisitos de solvencia:

RECURSOS HUMANOS

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/19
	<code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>		



`yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`

Las empresas, profesionales que pretendan participar en el proyecto deberán aportar titulación mínima en grado superior de Formación Profesional en Imagen y Sonido y una experiencia mínima de 5 años mediante su currículum o en su defecto, titulación mínima de FP en video y sonido y experiencia mínima de 5 años.

Se deberá aportar documentación acreditativa de esta formación así como el currículum sobre experiencia.

10.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

La empresa que resulte homologada deberá disponer durante todo el periodo de homologación de los medios necesarios para la prestación objeto del contrato.

Para ello, deberá incluirse un compromiso de adscripción de medios conforme al Anexo II del presente documento.

11.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.


En todo caso son condiciones esenciales del contrato las reguladas en las bases y, además, las siguientes:

11.1.- El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "Sevilla City Office", ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

11.2.- Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

11.3.- Las empresas, profesionales o entidades que concurren deberán estar y permanecer durante toda la vigencia de homologación al corriente de la totalidad de sus obligaciones administrativas, registrales, fiscales y laborales. Para ello, y con independencia de reservarse CONTURSA la posibilidad de exigirlos durante la vigencia de la homologación, deberán incluirse en el Sobre los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, de la Junta de Andalucía (Modelo C02) y del Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Seguridad Social, incluyéndose declaración responsable de encontrarse al corriente en cuantos registros y

Código Seguro de verificación `yXGLi9+oDNlW8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXGLi9+oDNlW8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/19
 <code>yXGLi9+oDNlW8TL4iPVnWQ==</code>			

normativas sectoriales le sean de aplicación, así como declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

11.4.- Los elementos suministrados, objeto del servicio prestado, deberán llegar en óptimas condiciones

11.5.- Es condición esencial del contrato cumplir con los plazos de entrega que se establezcan en las peticiones que sean adjudicadas.

11.6.- Procedimiento a seguir para realizar la Coordinación Actividades Empresariales y Control de Acceso a Fibes:

Deberán cargar la documentación preventiva de la empresa y trabajadores en una Plataforma Documental a través de la cual realizamos la Coordinación de Actividades Empresariales y Control de Acceso en Contursa, debiendo estar cargada y validada la documentación para tener acceso autorizado a nuestras instalaciones.


Para ello, deberán solicitar alta a la plataforma Documental CTAIMA a través del buzón prl@sevillacityoffice.es, enviando plantilla "solicitud de alta", la cual contiene los datos de la empresa (razón social, CIF, actividad, dirección, persona contacto, tfno y correo electrónico). En caso de contrataciones y/o subcontrataciones, exigirá a las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos la documentación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá ser cargada igualmente en la plataforma documental.

La plataforma documental genera una credencial con código QR personal e intransferible por cada trabajador dado de alta en ésta, la cual pueden descargar ustedes mismos desde la plataforma. Es obligatorio presentarla en puerta, ya que a través de ésta se realiza el control de acceso, permitiendo acceso a toda aquella empresa y trabajador que tengan toda la documentación cargada y validada.

11.7.- Las empresas homologadas podrán prestar los servicios objeto de las presentes Bases a clientes o empresas ajenas a CONTURSA, siempre que se preste en las instalaciones CONTURSA, como en otras instalaciones que CONTURSA requiera y que estén relacionados con la gestión y/o actividad de esta. No obstante, las empresas homologadas deberán informar inmediatamente de esta circunstancia a CONTURSA y deberán abonar un canon a negociar del importe de lo facturado a dicha empresa ajena.

Por su parte, las condiciones especiales de ejecución serán las que a continuación se detallan.

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/19
 <code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>			

11.8.- Con el fin de evidenciar que durante la fabricación del material se tienen en cuenta consideraciones de tipo ambiental encaminadas a promover el reciclado de productos, y proceder a su reutilización o reciclado, en su caso. A tal efecto, se exigirá declaración responsable suscrita por el responsable legal de la empresa con el compromiso de proceder al reciclado o reutilización de los materiales, en su caso, la cual deberá ser aportada por la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 15 días desde la adquisición de la condición de proveedor homologado.

12.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Con independencia de las sanciones detalladas en las Bases, así como de las causas de resolución del contrato establecidas en las mismas, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en los apartados 11.1 a 11.8 podrá conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos o incidencias leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 10% del importe de pago previsto en la factura correspondiente por cada servicio o suministro prestado. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento o incidencia.


Tendrán la consideración de incumplimientos o incidencias leves aquellas que no interrumpan el desarrollo del evento y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- Incumplimientos o incidencias graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 11% al 25% del importe de pago previsto en la factura correspondiente por cada servicio o suministro prestado. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento o incidencia.

Tendrán la consideración de incumplimientos o incidencias graves aquellas que afecten al desarrollo del evento de manera directa y que conlleven el retraso de la prestación del servicio. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos o incidencias muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 26% al 50% del importe de pago previsto en la factura correspondiente por cada servicio o suministro prestado. El porcentaje

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/19
 <code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>			

exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento o incidencia.

Tendrán la consideración de incumplimientos o incidencias muy graves aquellas que imposibiliten el desarrollo del evento o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al evento o al resto de servicios.

Tal y como se indica en el apartado 21 de las Bases Generales que regulan el presente procedimiento de homologación, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa homologada.

Por su parte, aquellos incumplimientos o incidencias que por su gravedad o por su reiteración en el tiempo lleven aparejados la pérdida de la condición de proveedor homologado se registrarán por lo dispuesto en el apartado 10 de las referidas Bases Generales.

13.- PETICIONES DE PRESUPUESTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.


13.1.- Peticiones de presupuesto. Elección de peticionarios.

13.1.1.- Como regla general será necesario que CONTURSA solicite presupuesto al menos a dos proveedores homologados. Si bien, en su caso, por las circunstancias del servicio se podrán asignar directamente a uno de ellos, realizándose la asignación de forma equitativa en la medida de lo posible.

Se entiende por circunstancias del servicio algunos de los motivos siguientes sin que dicha lista se considere cerrada:

- Según características del servicio/suministro.
- Volúmen de trabajo puntual.
- Calidad en las terminaciones en función de trabajos anteriormente realizados.
- Según listado de precios.
- Por consulta realizada a todos los proveedores respecto a la posibilidad de stock o disponibilidad inmediata para el suministro que deba solicitarse.
- Por no haber sido seleccionado para presentar presupuesto en anteriores peticiones, o bien por facturación acumulada.
- Por sorteo, con las limitaciones establecidas en las bases.
- En casos de urgencia.

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/19
 <code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>			

12.1.3.- En las peticiones de presupuesto deberá indicarse el requerimiento que se realiza y las condiciones de contratación, debiendo igualmente indicarse si la petición la realiza la propia CONTURSA o por cuenta de un tercero, al objeto de cumplir las exigencias en cuanto a los criterios de adjudicación que vienen detalladas en el apartado 11 de las Bases.

13.2.- Criterios de Adjudicación.

Una vez determinado, en caso de ser necesario, a que empresas o contratistas se solicitarán presupuestos, se podrán dar casos en que las peticiones de presupuestos que realice CONTURSA se deban a peticiones propias y casos que se deban a peticiones de terceros, ya sean clientes, expositores, congresistas o participantes de cualquier evento, feria o congreso.

Las peticiones de presupuesto se realizarán por correo electrónico a las empresas homologadas seleccionadas conforme a lo anteriormente detallado, informando sobre los detalles del servicio a prestar lo máximo posible, acompañando la misma documentación a todas ellas y señalando la fecha límite para la emisión de presupuestos.


Si la petición la hiciera CONTURSA en la misma se señalará los criterios a tener en cuenta para la selección del presupuesto que se escogerá y, si la petición viniera de terceros, será dicho tercero el que señale los criterios que estime convenientes.

En caso de que la petición no fuera de CONTURSA, esta procederá a dar traslado de los presupuestos al cliente final con el beneficio aplicado para CONTURSA (que debe ser igual para todos), que será quién, sin necesidad de ofrecer motivación alguna, escoja uno de ellos, debiendo comunicar la decisión final a todas las empresa homologadas.

14.- SEGUROS.

Las empresas homologadas deberán disponer de un seguro de Responsabilidad Civil con una cuantía mínima de suma asegurada de 300.000,00 €.

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/19
 <code>yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==</code>			

Deberán presentar un compromiso de suscripción del mismo que deberán aportar conforme al Anexo II. Dicha póliza se deberá presentar al responsable del contrato junto con el recibo justificante de pago del mismo.

15.- GARANTÍAS.

En el caso de este servicio no será de aplicación la exigencia de garantía.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

Es posible la subcontratación según lo establecido en las bases.

16.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será el Responsable del Departamento de Compras.

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/19
	<code>yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==</code>		



`yXG1i9+oDN1W8TL4iPVnWQ==`

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

D/Dª
Con D.N.I. nº, y domicilio en
c/.....
..., en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio en y provista de
CIF, en calidad de

EXPONE

Que estando enterado de las bases y requisitos para lo homologación del servicio, así como las exigencias necesarias para ello y las condiciones de ejecución, en este acto las acepta íntegra y expresamente, comprometiéndose a la realización de dicho servicio con estricta sujeción a las Bases e Instrucciones Internas de Contratación.


ASIMISMO, SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado, señalando que se cumple igualmente con la normativa administrativa general y sectorial que le es de aplicación.
- 2.- No hallarse en ningún supuesto de prohibiciones de contratar con CONTURSA.
- 3.- Que ni a la entidad que represento, así como tampoco a los miembros del órgano de administración y sus dirigentes, les afecta incompatibilidad alguna para contratar con CONTURSA.
- 4.- Que ni la empresa ni ninguno de sus miembros ha participado en la elaboración de las Bases.
- 5.- Que, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete a los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital para cualquier reclamación que directa o indirectamente se encuentre relacionada con la homologación o los servicios que se prestarán por ello.

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/19
 <code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>			

6.- Que conoce y acepta expresamente el contenido de las bases y las Instrucciones Internas de contratación.

7.- Asimismo declara su compromiso de mantener durante toda la vigencia de su homologación los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

8.- Compromiso de suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil con una cuantía mínima de suma asegurada de 300.000,00 €.

9.- Compromiso de prestación de servicios todos los días del año y a cualquier hora que fuera necesaria necesaria, así como el compromiso de ejecución en el menor tiempo posible manteniéndose la calidad del servicio.

10.- Que, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Que las empresas vinculadas a la que suscribe, ya sea a través de grupo de empresas, participaciones en su capital o social u otro medio son:

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/19
	<code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>		



`yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EMPRESAS HOMOLOGADAS.
REVISIÓN ANUAL

D/Dª
Con D.N.I. nº y domicilio en
c/.....
..., en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio en y provista de
CIF, en calidad de

EXPONE

Que estando enterado de las bases y de la revisión de las condiciones de las mismas
del servicio, así como las exigencias necesarias para ello y las
condiciones de ejecución, en este acto las acepta íntegra y expresamente,
comprometiéndose a la realización de dicho servicio con estricta sujeción a las
Bases, Anexo de Revisión e Instrucciones Internas de Contratación.

ASIMISMO, SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE
PROVEEDOR HOMOLOGADO.

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad que mantiene los
requisitos requeridos en cuanto a:

- 1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el
Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado, señalando
que se cumple igualmente con la normativa administrativa general y sectorial que le
es de aplicación.
2.- No hallarse en ningún supuesto de prohibiciones de contratar con CONTURSA.
3.- Que ni a la entidad que represento, así como tampoco a los miembros del órgano
de administración y sus dirigentes, les afecta incompatibilidad alguna para contratar
con CONTURSA.
4.- Que ni la empresa ni ninguno de sus miembros ha participado en la elaboración
de las Bases.
5.- Que, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete a los Juzgados
y Tribunales de Sevilla Capital para cualquier reclamación que directa o

Código Seguro de verificación yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, FECHA, ID. FIRMA, PÁGINA. Contains names (Juan Ortiz Dominguez, Irene María Rivera Monsalve), dates (14/03/2024), and page numbers (16/19).



yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==

indirectamente se encuentre relacionada con la homologación o los servicios que se prestarán por ello.

6.- Que conoce y acepta expresamente el contenido de las bases, la revisión del Anexo y a las Instrucciones Internas de contratación.

7.- Asimismo declara que mantiene el compromiso de mantener durante toda la vigencia de su homologación los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

8.- Mantiene el compromiso de suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil con una cuantía máxima de suma asegurada de 300.000,00 €.

9.- Mantiene el compromiso de prestación de servicios todos los días del año y a cualquier hora que fuera necesaria, así como el compromiso de ejecución en el menor tiempo posible manteniéndose la calidad del servicio.

10.- Que mantiene la solvencia económica y técnica requerida para la ejecución del presente procedimiento de homologación.


11.- Que mantiene la autorización realizada inicialmente en la solicitud de empresa homologada, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que señalada en la solicitud, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos.

Sólo en caso de modificación de algún dato de la dirección de correo electrónico o persona de contacto deberán indicarlo en este documento.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez Irene María Rivera Monsalve	FECHA	14/03/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/19
 <code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>			

**ANEXO IV
TARIFA DE PRECIOS***

TARIFAS FOTOGRAFÍA / VIDEO	
DESCRIPCIÓN SERVICIOS	€/UNIDAD
Jornada 8h Fotógrafo	
1/2 Jornada 4h Fotógrafo	
Hora Unidad Fotógrafo	
Hora Extra Fotógrafo	
Jornada 8h Video	
1/2 Jornada Video	
Hora Unidad Operador Video	
Hora Extra Operador Video	
Asistente	
Reportaje - 50 Fotos	
Reportaje De 50 A 100 Fotos	
Reportaje De 100 A 200 Fotos	
Reportaje + 200 Fotos	
Precio Unidad Foto	
Edición De Video	
Video Promocional - 1min	
Video De 1min A 5 Min	
Video + 5min	
Disco Duro	
Conocimiento Inglés nivel B2	
ESPECIALIDAD/ES	
Video	
Fotografía eventos	
Fotografía pasarelas de moda	
Fotografía de productos	
Fotografía localización	
Otras:	
1 _____	
2 _____	
3 _____	

Código Seguro de verificación **yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==	PÁGINA 18/19



yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==

* Nota: No se facturará los traslados a Sevilla ni el transporte para los trabajos realizados dentro del área metropolitana de Sevilla. Para los trabajos que se realicen fuera del área metropolitana se facturará por kilometraje, según tarifa oficial de 2023 a 0,26€/km.

Código Seguro de verificación `yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Ortiz Dominguez	FECHA	14/03/2024
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/19
			
<code>yXG1i9+oDN1w8TL4iPVnWQ==</code>			